

CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL: 16 DE DICIEMBRE DE 2013**

Código publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil trece.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa – Enríquez, julio 31 de 2013  
Oficio número 194/2013

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Código para su promulgación y publicación:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, 75 Y 76 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CÓDIGO Número 860

DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Título Primero

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de este Código, son de orden público e interés general y tienen por objeto establecer las prestaciones económicas que realizarán los contribuyentes al erario estatal a cambio de la obtención de servicios, así como por el uso o aprovechamientos de los bienes del dominio público del Estado, que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Poderes Legislativo y Judicial.

Artículo 2. Para efectos de este Código, se entenderá como:

I. Código de Procedimientos Administrativos: El Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

II. Código Financiero: El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Dependencias: Las Secretarías de Despacho, la Procuraduría General de Justicia, la Contraloría General y la Coordinación General de Comunicación Social;

IV. Derechos: Las contribuciones establecidas en Ley por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, los Poderes Legislativo y Judicial en sus funciones de derecho público, así como los ingresos percibidos directamente por el Estado por

XXIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de la carta de actividades extraescolares:	2.4	salarios mínimos
--------	--	-----	------------------

Artículo 52. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa:

I.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de baja definitiva del alumno:	1.6	salarios mínimos
II.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de baja temporal del alumno:	1.6	salarios mínimos
III.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de carta de pasante:	15.5	salarios mínimos
IV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula profesional:	19.6	salarios mínimos
V.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de certificado de estudios:	17.1	salarios mínimos
VI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de certificado de estudios incompletos:	17.1	salarios mínimos
VII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de estudios:	1.6	salarios mínimos
VIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de convalidación de cambio de carrera:	8.1	salarios mínimos
IX.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Copia certificada:	1.6	salarios mínimos
X.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de actualización profesional:	24.4	salarios mínimos
XI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de inglés:	13.8	salarios mínimos
XII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de inglés pasante:	16	salarios mínimos
XIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de nivelación nuevo ingreso:	9.8	salarios mínimos
XIV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de titulación:	97.8	salarios mínimos

XV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de verano tipo 1:	9.8	salarios mínimos
XVI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula para curso de verano tipo 2:	9.8	salarios mínimos
XVII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de solicitud para devolución de documentos:	1.6	salarios mínimos
XVIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de duplicado de boleta:	1.6	salarios mínimos
XIX.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de duplicado de carta de buena conducta:	1.6	salarios mínimos
XX.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de duplicado de horarios:	1.6	salarios mínimos
XXI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de liberación del idioma inglés:	9.8	salarios mínimos
XXII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación de inglés:	3.3	salarios mínimos
XXIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial plan 2004:	3.3	salarios mínimos
XXIV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para la presentación de exámenes especiales y/o globales:	3.3	salarios mínimos
XXV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen global por área de conocimiento:	24.4	salarios mínimos
XXVI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (anticipado):	24.4	salarios mínimos
XXVII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (extemporáneo):	40.7	salarios mínimos

XXVIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para ficha de examen de admisión (normal):	32.6	salarios mínimos
XXIX.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de inscripción a licenciatura:	21.2	salarios mínimos
XXX.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de inscripción o reinscripción a licenciatura extemporánea:	26.1	salarios mínimos
XXXI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Servicios extraordinarios por día en centro de información:	0.2	salarios mínimos
XXXII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de reinscripción a licenciatura:	21.2	salarios mínimos
XXXIII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de reposición de carnet:	1.6	salarios mínimos
XXXIV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de reposición de credencial:	1.6	salarios mínimos
XXXV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de título:	61.1	salarios mínimos

Artículo 53. Por los servicios prestados por el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica:

I.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de inscripción nuevo ingreso:	24.4	salarios mínimos
II.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de cédula de reinscripción:	14.7	salarios mínimos
III.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen especial (global):	1.6	salarios mínimos
IV.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición del duplicado de boleta:	0.4	salarios mínimos
V.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición del duplicado de constancia de estudios sin calificaciones:	0.5	salarios mínimos
VI.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de expedición del duplicado de la constancia de estudios con calificaciones:	0.5	salarios mínimos
VII.	(REFORMADA, G.O. 16 DE DICIEMBRE DE 2013) Trámite de reposición de credencial:	0.7	salarios mínimos